



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO 5 CONSERVACIÓN  
INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE  
PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS  
ELECTROCORREDOR - TEMUCO

TEMUCO, 20 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5183

**VISTOS:**

- a) La Resolución Ex. Nº 2946 de fecha 23/09/2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", con la Constructora Mario Mariangel Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/10/2021**, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 04/01/2022.
- c) Resolución Ex. Nº13** de fecha 04/01/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día 05/03/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- d) Resolución Ex. Nº821** de fecha 07/03/2022 que concede un aumento de plazo de 90 días corridos y fija el día 06/06/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- e) Resolución Ex. Nº2264** de fecha 14/06/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día **02/08/2022** como nueva fecha de término del contrato.
- f) Resolución Ex. Nº3214** de fecha 12/08/2022 que concede un aumento de plazo de 90 días corridos y fija el día **31/10/2022** como nueva fecha de término del contrato.
- g) Boleta de Garantía Nº647739** de fecha 14/12/2022 del Banco BCI, por un monto de 160,76 UF que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, prorrogada y con fecha de vencimiento el 31/01/2023.
- h) Carta de fecha 27/10/2022 de la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.**, en la que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para dar término a la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR".
- i) El Informe Técnico Nº5 de fecha 28/10/2022** que analiza y encuentra atendible la solicitud de aumento de plazo indicada en el visto h).
- j) Las Resoluciones Nº 6 y 7**, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. Nº 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

**CONSIDERANDO:**

- La importancia de dar un adecuado termino a los trabajos.
- Que, si bien en el Informe Técnico Nº5 se sugiere otorgar un aumento de 44 días corridos, por motivos administrativos propios del Servicio y ajenos del contratista, en el presente documento se otorga un aumento de plazo de 49 días corridos, estableciendo como nueva fecha de termino el día 19 de diciembre de 2022. Cabe hacer presente que la ampliación de plazo señalada no inconvenientes al contratista, quien solicitó inicialmente 60 días corridos.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. SANCIONESE Y OTORGUESE UNA AMPLIACION DE PLAZO de 49 días corridos**, a contar del 31 de octubre de 2022 solicitado por la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR**" conforme a lo expuesto en Informe Técnico Nº5 citado en visto i) y en los Considerando de la presente resolución.
- 2. DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **19 de diciembre de 2022**.
- 3. ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002		
Plazo original	90 días corridos	REFERENCIA

Fecha de Inicio	06-10-2021			Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Termino	04-01-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	Aumento de plazo (%)	Aumento de plazo acumulado (%)	Nueva fecha de termino	Observaciones
Res. Ex. 13	60 días corridos	67%	67%	05-03-2022	Informe Técnico N°1
Res. Ex. 821	90 días corridos	100%	167%	03-06-2022	Informe Técnico N°2
Res. Ex. 2264	60 días corridos	67%	234%	02-08-2022	Informe Técnico N°3
Res. Ex. 3214	90 días corridos	100%	333%	31-10-2022	Informe Técnico N°4
<b>Presente Informe</b>	<b>49 días corridos</b>	<b>54%</b>	<b>387%</b>	<b>19-12-2022</b>	<b>Informe Técnico N°5</b>

4. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** Se deja constancia que, conforme a lo señalado en el visto **g)**, el contratista mantiene vigente hasta el 31/01/2023 la boleta de garantía relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supera en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que con la aceptación ante Notario de la presente resolución no dará origen a gastos generales adicionales ni a indemnizaciones de ninguna especie, dado que la modificación del plazo se genera a solicitud del contratista, por motivos que corresponden a su exclusiva responsabilidad.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/FPP/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- DEPTO. TECNICO



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 20-12-2022 0:20:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5183 Timbre: 8YBUZUAHFUAFY En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO, CONSERVACIÓN  
INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE  
PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS  
ELECTROCORREDOR

TEMUCO, 12 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3214

#### VISTOS:

- a) La Resolución Ex. Nº 2946 de fecha 23/09/2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", con la empresa Constructora Mariangel Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/10/2021**, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 04/01/2022.
- c) Resolución Ex. Nº13** de fecha 04/01/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día 05/03/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- d) Resolución Ex. Nº821** de fecha 07/03/2022 que concede un aumento de plazo de 90 días corridos y fija el día 06/06/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- e) Resolución Ex. Nº2264** de fecha 14/06/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día **02/08/2022** como nueva fecha de término del contrato.
- f) La Boleta de Garantía Nº318813-6 de fecha 29/09/2021** del Banco Chile por un monto de 210,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, prorrogada y con fecha de vencimiento el 28/03/2022.
- g) Prórroga Boleta de Garantía Nº318813-6** de fecha 29/06/2022 del BancoChile, que establece su vencimiento para el 02/11/2022.
- h) La Póliza de Seguro Nº1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, fecha de inicio el 30/09/2021 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del presente contrato con un monto asegurado de 500 UF, con vigencia hasta el 30/07/2022.
- i) Endoso Póliza de Seguro Nº1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, que extiende la vigencia hasta el 30/07/2022.
- j) Carta de fecha 26/07/2022 de la empresa Constructora Mariangel Ltda.**, en la que solicita un aumento de plazo de 90 días corridos para dar término a la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR".
- k) El Informe Técnico Nº4 de fecha 29/07/2022** que analiza y encuentra atendible la solicitud de aumento de plazo indicada en el visto j).
- l) Las Resoluciones Nº 6 y 7**, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. Nº 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;**
- o) El Decreto Exento Nº 272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- e) La Resolución (TRA) Nº 272/1412/2022** de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes; Dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- La importancia de dar un adecuado termino a los trabajos.

#### RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIONESE Y OTORGUESE UNA AMPLIACION DE PLAZO de 90 días corridos**, a contar del 02 de agosto de 2022 solicitado por la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS**

**ELECTROCORREDOR**” conforme a lo expuesto en Informe Técnico N°4 citado en visto k) de la presente resolución.

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **31 de octubre de 2022**.

3. **ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Plazo original	90 días corridos			REFERENCIA	
Fecha de Inicio	06-10-2021			Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó	04-01-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	Aumento de plazo (%)	Aumento de plazo acumulado (%)	Nueva fecha de termino	Observaciones
Res. Ex. 13	60 días corridos	67%	67%	05-03-2022	Informe Técnico N°1
Res. Ex. 821	90 días corridos	100%	167%	03-06-2022	Informe Técnico N°2
Res. Ex. 2264	60 días corridos	67%	234%	02-08-2022	Informe Técnico N°3
Actual	90 días corridos	100%	233%	31-10-2022	Informe Técnico N°4

4. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** El contratista deberá actualizar la boleta de garantía mencionada en el visto f), relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, con vigencia al menos hasta el 03/09/2022. Respecto a la póliza de seguro señalada en el visto h), se deberá presentar un nuevo endoso o una nueva póliza, de manera tal que la fecha de vencimiento supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, al menos hasta el 30/11/2022.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que con la aceptación ante Notario de la presente resolución no dará origen a gastos generales adicionales ni a indemnizaciones de ninguna especie, dado que la modificación del plazo se genera a solicitud del contratista, por motivos que corresponden a su exclusiva responsabilidad.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MARCO SEGUEL REYES**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/FPP/SFB/MMO

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 12-08-2022 18:13:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3214 Timbre: 7LFUFXYCFALE En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CONSERVACIÓN  
INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE  
PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS  
ELECTROCORREDOR

TEMUCO, 14 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2264

**VISTOS:**

- a) La Resolución Ex. Nº 2946 de fecha 23/09/2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", con la empresa Constructora Mariangel Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/10/2021**, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 04/01/2022.
- c) Resolución Ex. Nº13** de fecha 04/01/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día 05/03/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- d) Resolución Ex. Nº821** de fecha 07/03/2022 que concede un aumento de plazo de 90 días corridos y fija el día 06/06/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- e) La Boleta de Garantía Nº318813-6 de fecha 29/09/2021** del Banco Chile por un monto de 210,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, prorrogada y con fecha de vencimiento el 28/03/2022.
- f) Prórroga Boleta de Garantía Nº318813-6** de fecha 15/03/2022 del Banco Chile, que establece su vencimiento para el 01/08/2022.
- g) La Póliza de Seguro Nº1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, fecha de inicio el 30/09/2021 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del presente contrato con un monto asegurado de 500 UF, con vigencia hasta el 30/07/2022.
- h) Endoso Póliza de Seguro Nº1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, que extiende la vigencia hasta el 30/07/2022.
- i) Carta de fecha 27/05/2022 de la empresa Constructora Mariangel Ltda.**, en la que solicita un aumento de plazo de 90 días corridos para dar término a la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR".
- j) El Informe Técnico Nº3 de fecha 31/05/2022** que analiza y encuentra atendible la solicitud en el visto i).
- k) Las Resoluciones Nº 6 y 7**, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. Nº 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;**
- n) El Decreto Exento Nº 272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- o) La licencia médica del Director Subrogante don Marco Seguel Reyes;**
- p) La Resolución (TRA) Nº272/38/2021** de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

**CONSIDERANDO:**

- La importancia y necesidad de dar un adecuado término a los trabajos.
- La disponibilidad de la plataforma SIGEDOC para tramitar el presente documento.
- Que, se advierte un error de sumatoria en el segundo aumento de plazo por 90 días corridos en la resolución indicada en el visto d), en donde erróneamente se establece como fecha de término del contrato el 06/06/2022, sin embargo, la fecha correcta de término debió ser el 03/06/2022. Ante esto, en el presente documento se otorga un aumento de plazo de 60 días corridos a contar del 03/06/2022.

## RESOLUCIÓN:

- APRUÉBESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 60 días corridos**, a contar del 03 de junio de 2022 a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR**" conforme a lo expuesto en Informe Técnico N°3 citado en visto j) de la presente resolución.
- DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **02 de agosto de 2022**.
- ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Plazo original	90 días corridos			REFERENCIA	
Fecha de Inicio	06-10-2021			Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó	04-01-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	Aumento de plazo (%)	Aumento de plazo acumulado (%)	Nueva fecha de termino	Observaciones
Res. Ex. 13	60 días corridos	67%	67%	05-03-2022	Informe Técnico N°1
Res. Ex. 821	90 días corridos	100%	167%	03-06-2022	Informe Técnico N°2
Actual	60 días corridos	67%	234%	02-08-2022	Informe Técnico N°3

4. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** El contratista deberá actualizar la boleta de garantía mencionada en el visto f), relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, con vigencia al menos hasta el 03/09/2022. Respecto a la póliza de seguro señalada en el visto h), se deberá presentar un nuevo endoso de manera tal que la fecha de vencimiento supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, al menos hasta el 03/09/2022.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que con la aceptación de la presente resolución no dará origen a gastos generales adicionales ni indemnizaciones de ninguna especie, dado que la modificación del plazo se genera a solicitud del contratista, por motivos que corresponden a su gestión.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PMC/PVV/FPP/SFB

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 14-06-2022 15:44:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2264 Timbre: 7CUKHUYBCUCEC En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO N°2 CONTRATO  
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL  
TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.  
PARADEROS ELECTROCORREDOR

TEMUCO, 07 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 821

**VISTOS:**

- a) La Resolución Ex. N° 2946 de fecha 23/09/2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", con la empresa Constructora Mariangel Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/10/2021**, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 04/01/2022.
- c) Resolución Ex. N°13** de fecha 04/01/2022 que concede un aumento de plazo de 60 días corridos y fija el día 05/03/2022 como nueva fecha de término del contrato.
- d) Carta N° 475/2022 DTPR** de fecha 24/02/2022 de la Subsecretaría de Transportes que autoriza el aumento de plazo señalado en el visto d).
- e) La Boleta de Garantía N°318813-6 de fecha 29/09/2021** del Banco Chile por un monto de 210,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, prorrogada y con fecha de vencimiento el 29/04/2022.
- f) La Póliza de Seguro N°1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, fecha de inicio el 30/09/2021 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del presente contrato con un monto asegurado de 500 UF, con vigencia hasta el 30/04/2022.
- g) Carta de fecha 02/03/2022 de la empresa Constructora Mariangel Ltda.**, en la que solicita un aumento de plazo de **90 días** corridos para dar término a la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR".
- h) El Informe Técnico N°2 de fecha 02/03/2022** que analiza y encuentra atendible la solicitud en el visto g)
- i) El D.S. N° 236/2002**, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Resolución N° 7**, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

La importancia y necesidad de dar un adecuado término los trabajos.

**RESOLUCIÓN:**

- APRUEBESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 90 días corridos**, a contar del 06 de marzo de 2022 a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR" confirme a lo expuesto en Informe Técnico N°2 citado en visto h) de la presente resolución.
- DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **06 de junio de 2022**.
- ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002		
Plazo original	90 días corridos	REFERENCIA
Fecha de Inicio	06-10-2021	Según acta de entrega de Terreno
Fecha de Término	04-01-2022	
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA		

Resolución	Aumento de plazo otorgado	Aumento de plazo (%)	Aumento de plazo acumulado (%)	Nueva fecha de termino	Observaciones
Res. Ex. 13	60 días corridos	67%	67%	05-03-2022	Informe Técnico N°1
Actual	90 días corridos	100%	167%	06-06-2022	Informe Técnico N°2

4. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** El contratista deberá actualizar la boleta de garantía mencionada en el visto e), relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, con vigencia al menos hasta el 07/07/2022. Respecto a la póliza de seguro señalada en el visto f), se deberá presentar un endoso de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato, es decir, al menos hasta el 07/07/2022.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que con la aceptación de la presente resolución no dará origen a gastos generales adicionales ni indemnizaciones de ninguna especie, dado que la modificación del plazo se genera a solicitud del contratista, por motivos que corresponden a su gestión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PMC/WRS/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 07-03-2022 22:33:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 821 Timbre: 52ABLYFALHX En: <http://ydoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO CONSERVACIÓN  
INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE  
PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS  
ELECTROCORREDOR

TEMUCO, 04 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13

**VISTOS:**

- a) La Resolución Ex. Nº 2946 de fecha 23/09/2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", con la empresa Constructora Mariangel Ltda.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06/10/2021**, que hace entrega del terreno a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR", la cual tendrá un plazo de 90 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 04/01/2022.
- c) La Boleta de Garantía Nº318813-6 de fecha 29/09/2021** del Banco Chile por un monto de 210,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 28/03/2022.
- d) La Póliza de Seguro Nº1173060-1** de la compañía aseguradora Renta Nacional, fecha de inicio el 06/10/2021 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del presente contrato con un monto asegurado de 500 UF, con vigencia hasta el 30/04/2022.
- e) Carta de fecha 30/12/2021 de la empresa Constructora Mariangel Ltda.**, en la que solicita un aumento de plazo de **60 días** corridos para dar término a la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR".
- f) El Informe Técnico Nº1 de fecha 30/12/2021** que analiza y encuentra atendible la solicitud en el visto d)
- g) El D.S. Nº 236/2002**, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución Nº 7**, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. Nº 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

La importancia y necesidad de dar un adecuado término los trabajos y tramitar la autorización del Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones con el contrato vigente.

**RESOLUCIÓN:**

- APRUEBESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 60 días corridos**, a contar del 04 de enero de 2022 a la empresa Constructora Mariangel Ltda. para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR" confirme a lo expuesto en Informe Técnico Nº1 de fecha 30/12/2021 citado en visto f) de la presente Resolución.
- DEJESE ESTABLECIDO** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado, correspondiente en este caso al día **05 de marzo de 2022**.
- ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de aumentos de plazo del contrato, considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Plazo original	90 días corridos			REFERENCIA	
Fecha de Inicio	06-10-2021			Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Término	04-01-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	Aumento de plazo (%)	Aumento de plazo acumulado (%)	Nueva fecha de término	Observaciones
Actual	60 días corridos	67%	67%	05-03-2022	Informe Técnico Nº1

4. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO:** El contratista deberá actualizar la boleta de garantía mencionada en el visto c) relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato. Respecto a la póliza de seguro señalada en el visto d), se deberá presentar un endoso de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** que con la aceptación de la presente resolución no dará origen a gastos generales adicionales ni indemnizaciones de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PMC/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MARIANGEL LTDA.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 04-01-2022 16:53:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 13 Timbre: 3HFZCUQFCUHK En:  
<http://vdoc.mInvu.cl>